



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BB-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 21 de octubre

Número 239

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 5 de octubre de 1968 sobre propaganda y publicidad de la venta de viviendas que no sean de protección oficial.*

Ilustrísimo señor:

La Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas, en su artículo quinto dicta normas sobre propaganda y publicidad, y con el fin de evitar posibles intentos de soslayar el cumplimiento de las mismas, al amparo del confusioanismo que suele producir el contenido de los textos publicitarios, se considera necesario regular su redacción con determinación específica de los datos de obligatoria inserción y tipo de imprenta con el que habrán de ser compuestos.

En su virtud, y conforme a las facultades conferidas por la disposición final segunda de la Ley 57/1968, de 27 de julio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La propaganda y publicidad, por cualquier medio de difusión, de la cesión de viviendas construídas sin protección oficial, mediante la percepción de cantidades a cuenta con anterioridad a la iniciación de las obras o durante el período de construcción deberá contener en su texto, con claridad y precisión, los siguientes datos:

a) Que la contratación se raelizará conforme a las normas y con las garantías establecidas en la Ley 57/1968, de 27 de julio.

b) Mención expresa de la Entidad aseguradora, o en caso Bancaria o Caja de Ahorros avalista, que garantice la posible devolución de las cantidades entregadas a cuenta, más el 6 por 100 de interés anual.

c) Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y número de la cuenta especial en la que habrán de ingresarse por el cesionario o adquirente las mencionadas cantidades.

Artículo segundo.—Los datos a que se refiere el artículo anterior habrán de componerse en el texto publicitario en tipo perfectamente legibles y de tamaño igual, al menos, que el predominante en la revista, impreso o diario en que se inserte. Si se trata de edición independiente se utilizará, como mínimo tipo de cuerpo ocho.

Artículo tercero.—En la propaganda y publicidad que se refiera a la cesión de viviendas ya construídas y en condiciones de entrega inmediata o sin exigencia de abono de cantidades iniciales o a cuenta, durante el período de construcción, se harán constar expresamente tales circunstancias, y de no hacerlo así se entenderá que la cesión se halla comprendida en los preceptos de la Ley 57/1968, de 27 de julio.

Artículo cuarto.—El incumplimiento por el promotor de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la imposición de la sanción a que se refiere el artículo 6.º, párrafo 2.º, de la citada Ley.

Artículo quinto.—Las normas contenidas en la presente Orden entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1968. — Martínez Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Devolución de fianzas

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales, por don Manuel Alonso Hoyos, vecino de Santander, contratista de las obras de riego superficial con sellado asfáltico, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,502 de la carretera provincial de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para

que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 19 de octubre de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González. 4187.—150,00

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don José María Bailo Renón, vecino de Burgos, contratista de las obras de segundo riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 10 al 21 y 1 al 2,74 de la carretera provincial de Roa a Burgos, Sección Burgos-Santa María del Campo, se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 19 de octubre de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González. 4188.—160,00

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don José María Bailo Renón, vecino de Burgos, contratista de las obras de riego superficial con sellado asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 20,5 de la carretera provincial de Villademiro al puente de Zarzosa, se concede un plazo de quince días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 19 de octubre de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González. 4206.—152,00

## Delegación de Hacienda

### Catastro de Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en el pueblo de Quintanarrio, anejo del término municipal de Quintanilla Sobresierra, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas, en la Casa Ayuntamiento, las Relaciones de Características correspondiente a la renovación catastral sobre Concentración Parcelaria.

Burgos, 16 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas núm. 273 de 1968, ha acordado se cite a Argentina Fernández Ramos, nacida en 31 de julio de 1947, hija de Antonio y Pilar, natural de Fermoselle (Zamora), casada, vecina de Burgos y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oída, apercibiéndola que, de no

verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que la sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario Judicial, Damián Pascual.

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Dey fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 538 de 1968, por imprudencia simple con daños, en los que aparece como denunciante - perjudicado, Rafael Alonso Zamora, de 38 años de edad, casado, de profesión taxista, natural y vecino de Burgos, hijo de Félix y de Isabel; y como denunciada, María Teresa Cunill Puig, de 45 años de edad, soltera, natural de la Argentina, hija de Ramón y de Pilar, últimamente domiciliada en París, y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en los presentes autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Teresa Cunill Puig, como autora responsable de una falta de imprudencia simple generadora de daños en el vehículo propiedad de Rafael Alonso Zamora, a la pena de mil pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma, la sustitutoria

de cinco días de arresto menor; a que indemnice a expresado perjudicado en concepto de daños, la cantidad de ochocientos dieciséis pesetas, y al pago de la totalidad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para sirva de notificación de la anterior sentencia a la denunciada María Teresa Cunill Puig, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.

En providencia dictada en juicio de faltas número 474/68, por estafa a doña Victorina Romero Poza y don Manuel Castro Soengas, contra los súbditos portugueses Manuel Dasilva Rodríguez, Leonardo Tase Percuto, de los que se ignoran datos y circunstancias personales y contra el también portugués Américo Carlos Moreira Mora, de 27 años, natural de Oporto, hijo de Joaquín y Margarita, todos en ignorado paradero, se ha acordado la citación de los mismos para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día treinta y uno de octubre próximo, a las diez y media de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas a que se hace mención, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresados Manuel Dasilva Rodríguez, Leonardo Tase Per-

cuto y Américo Carlos Moreira Mora, los tres en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pareda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Central, S. S.<sup>a</sup>, contra don Benigno Lázaro Lázaro, he acordado sacar a segunda subasta los bienes que luego se dirán, haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el próximo día veintinueve de noviembre, y hora de las doce, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación para esta segunda subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Bienes objeto de licitación sitos todos ellos en el término municipal de Fuentelisendo:

1. Una tierra de secano, en término municipal de Fuentelisendo, de una hectárea, al pago de Cabezo, que linda norte, Ramón Miguel; sur, Julián Domingo; este, herederos de Basilio Sanz, y oeste, María Palomino, atravesada por un camino. Inscrita al tomo 538, libro 18, del Ayuntamiento de Fuentelisendo. Folio 2787, finca 240, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

2. Otra tierra, en el mismo término, y pago de Carra San Martín, destinada a viña, de 3 áreas y 40 centiáreas, que linda norte, camino; sur, Celedonio

Palamonio; este, Eustaquio Velasco, y oeste, Aurea Martín. Inscrita a los mismos tomo, libro y folio que la anterior, finca 241. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

3. Tierra de secano, al pago de Pozas, de 8 áreas y 63 centiáreas, que linda norte, Ramón Domingo; sur, herederos de Miguel Camarero; este, Paulino Domingo, y oeste, Fabriciano Requejo. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 243, finca 2.700. Valorada en siete mil seiscientos cincuenta pesetas.

4. Tierra, al pago de Montañil, de 46 áreas y 38 centiáreas, que linda norte, herederos de Bernardo Sanz; sur, herederos de Luis Pinto; este, camino, y oeste, Gerardo Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores, folio 244, finca 2.761. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

5. Tierra de secano, al pago de la Tejera, de 8 áreas 26 centiáreas, que linda norte, Quintín Domingo; sur y oeste, Toribio Domingo, y este, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 245, finca 2.792. Valorada en mil ciento veinticinco pesetas.

6. Tierra de secano, al pago de La Guindalera, de 12 áreas y 37 centiáreas, que linda al norte y este, camino; sur, Julián Llorente, y oeste, Fausto Roa, inscrita al mismo folio y libro, folio 246, finca 2.793. Valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

7. Tierra de secano, al pago de Escribanas, de 10 áreas y 8 centiáreas, que linda norte, Francisco Pradales; sur, Benigno Lázaro; este, Bernardo Sanz, y oeste, Vicente Casado. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 2.794, finca 247. Valorada en mil quinientas pesetas.

8. Tierra de secano, al pago de Capiseras, de 23 áreas y 7 centiáreas, que linda norte, Juan Domingo; sur, Germán Domingo; este, regadera, y oeste, cañada. Inscrita al mismo tomo

y libro, folio 2.795, finca 248. Valorada en mil ciento veinticinco pesetas.

9. Tierra de secano, en Carrachicha, de 8 áreas y 8 centiáreas, que linda norte, Epifanio Cerezo; sur, Eustaquio Peral; este, Benigno Lázaro, y oeste, Bernardo Sanz. Valorada en tres mil pesetas.

10. Tierra de secano, al Llano, destinada a viña, de 308 cepas, en 16 áreas, que linda norte, Félix Martín; sur, Leoncio Domingo; este, Graciano García, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 2.797, finca 250. Valorada en mil quinientas pesetas.

11. Tierra de secano en Cebollero, de 30 áreas y 60 centiáreas, que linda norte, Benicio Domingo; sur, Fidel Domingo; este, camino, y oeste, Bonifacio Sanz. Inscrita al tomo 553, libro 25, folio 142, finca 4.100, inscripción 1.<sup>a</sup> Valorada en mil trescientas cincuenta pesetas.

12. Tierra de secano, en Barrancos, de 8 áreas y 47 centiáreas, que linda norte, Julián Pradales; sur, Emiliano Domingo; este, Florentino Sanz, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 143, finca 4.101. Valorada en tres mil pesetas.

13. Tierra de secano, al Barranco del Soldado, de unas 4 áreas, que linda norte, Benito Polaino; sur, Ceferino Guijarro; este, Miguel Camarero, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 144, finca 4.102. Valorada en mil ciento veinticinco pesetas.

14. Tierra de secano, a Cabo Carboneras, de 12 áreas y 45 centiáreas, que linda norte, Benito Palomino; sur, Domingo \*úniga; este, Eustaquio Peral, y oeste, Emiliano Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 146, finca 4.103. Valorada en nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

15. Tierra de secano, en Carbonero de Santillos, de 3 áreas y 60 centiáreas, linda norte, Domingo González; sur, Vi-

cente Casado; este, Eustaquio Peral, y oeste, Vicente Casado. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 146, finca 4.104. Valorada en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

16. Tierra de secano en Carboneras, cañada, de 8 áreas y 55 centiáreas, linda norte, cañada; sur, herederos de Zacarías González; este, Edilberto Camarero, y oeste, Ramiro González. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 147, finca 4.105. Valorada en mil ciento veinticinco pesetas.

17. Tierra de secano, en Llano de la Cacha, de 13 áreas, que linda norte, Felipe Domingo; sur, Gregorio Casado; este, Felipe Domingo, y oeste, Gregorio Casado. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 148, finca 4.106. Valorada en seiscientas pesetas.

18. Tierra de secano, destinada a viña, en Riscuales, de 300 cepas, de 10 áreas, que linda norte, Felipe Domingo; sur, Benigno Lázaro; este, Toribio Domingo, y oeste, Emilio de Diego. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 149, finca 4.107. Valorada en mil ciento veinticinco pesetas.

19. Tierra de secano, destinada a viña, en Cebollero, de 700 cepas, de 25 áreas, que linda norte y sur, camino; este, herederos de Agapito Casado, y oeste, Eulogio Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 150, finca 4.108. Valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

20. Tierra de secano, al pago del Val, de 15 áreas y 80 centiáreas, que linda norte Ramón Miguel; sur, Felipe Domingo; este, camino, y oeste, Monte de Nava. Inscrita al tomo 566, libro 33 de Haza, folio 45, finca 7.617, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en mil ciento veinticinco pesetas.

21. Tierra de secano, al Herrador, de 90 áreas, linda norte, herederos de Sebastián Dómine; sur, Satura Madrigal; este, lote de Fuentecén, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo

y libro que la anterior, folio 46, finca 7.817. Valorada en mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

22. Tierra de secano, en término municipal de Haza, en el pago de Torreáguila, de 40 áreas, que linda norte, Miguel Prado; sur, camino; este, Felipe Domingo, y oeste, Ramón de Miguel. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 47, finca 7.619. Valorada en diez mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

23. Tierra de secano, destinada a viña, en Carra San Martín, de 11 áreas, con 300 cepas, linda al norte Quintín Domingo; sur y este, Gerardo Domingo, y oeste, Leoncio Casado. Inscrita al tomo 568, libro 19 del Ayuntamiento de Fuenteliso, folio 1, finca 2.798. Valorada en veintiuna mil pesetas.

24. Tierra de secano, en Jalveguera, de 24 áreas, linda norte, este y oeste, vecinos de Fuenteliso, y sur, Felipe Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 2, finca 2.799. Valorada en mil ochocientas pesetas.

25. Tierra de secano, en Pozas, de 20 áreas, que linda norte, herederos de Aurelio Domingo; sur y este, Benigno Lázaro, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 3, finca 2.800. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

26. Tierra de secano, destinada a viña en Llano, de 120 cepas, de unas 4 áreas, linda norte, Ceferino Guijarro; sur, Lorenzo Antoranz; este, cañada, y oeste, Benigno Lázaro. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 4, finca 2.801. Valorada en once mil doscientas cincuenta pesetas.

27. Tierra de secano, destinada a viña, en Dolores, de 250 cepas, de unas 8 áreas, que linda norte, camino; sur, Benigno Lázaro; este, Trifón Camarero, y oeste, Fermín Sanz. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 5, finca 9.802. Valorada en nueve mil pesetas.

28. Tierra de secano, destinada a viña, en Anadales, de 7 áreas, con 220 cepas, que linda norte, herederos de Heliodoro Sanz; sur, Florentino Sanz; este, vecinos de Fuentecén, y oeste, Aurelio Zúñiga. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 6, finca 2.803. Valorada en tres mil pesetas.

29. Tierra de secano en Vallejo, de unas 25 áreas, que linda norte, Epifanio Cerezo; sur, Florentino Sanz; este, cañada, y oeste, Antonio Madrigal. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 7, finca 2804. Valorada en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

30. Tierra de secano, a Encinas, de 8 áreas y 88 centiáreas, que linda norte, Vicente Casado; sur, Mateo Camarero; este, Vicente Casado, y oeste, herederos de Luis Pinto. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 8, finca 2.805. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

31. Tierra de secano, en Lagar Reyes, de 21 áreas y 66 centiáreas, que linda norte, Martín Frutos; sur, camino; este, Luis Domingo, y oeste, camino. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 8, finca 2.806. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

32. Tierra de secano en Carral Valdezate, de 6 áreas y 22 centiáreas, que linda norte, camino; sur, arroyo; este, Aurelio Domingo, y oeste, Angel Abad. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 10, finca 10.807. Valorada en seis mil pesetas.

33. Tierra de secano, a Huertos del Prado, de 2 áreas y 67 centiáreas, que linda norte, camino; sur, arroyo; este, Epifanio Cerezo, y oeste, Huerto Curato. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 11, finca 2.808. Valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

34. Tierra de secano, en el Llano, de 6 áreas, que linda norte, Benigno Lázaro; sur, camino; este, Manuel Antoranz, y oeste, Benigno Lázaro. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 12, finca 2.809. Valorada en dos

mil doscientas cincuenta pesetas.

35. Tierra de secano, en Carrimoro, de 40 áreas; linda norte, Blasa Camarero; sur, baldío; este, Martín Frutos, y oeste, Eusebia Sanz. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 15, finca 2.810. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

36. Pajar y solar en la calle de los Tercios, con una superficie de 200 metros cuadrados, que linda derecha entrando, calle; izquierda, Benigno Lázaro, y fondo, Toribio Domingo. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 15, finca 2.811. Valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

41.75.—1.803,00

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas número 181 de 1968, seguidas por imprudencia con daños y lesiones, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, en término de tres días, al conductor de la furgoneta matrícula OP-H-461, Alfonso de la Ossa Madrilejos y a los ocupantes de la misma, José Marín Jaime y su esposa Isabel Gómez Palma y Pedro García Rubiales, que resultaron lesionados, con el fin de ser oídos en dichas diligencias ya que no residen en España, encontrándose al parecer en Alemania, debiendo presentar el conductor de la furgoneta la documentación de la misma para ser reseñada, y ofrecerles a todos ellos el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndolos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a

quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

#### Briviesca

##### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 129 de 1967, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Egrand Franz Jules Andonne, vecino de Andenne (Bélgica); se cita por medio de la presente a dicho inculpado, para que el día veintitrés de noviembre próximo y hora de la 11,30 de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dichas diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Briviesca, once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 119 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Casimiro Gutiérrez López; se cita por medio de la presente a los testigos Annie Marie Antoniette Fournier, Anglet, Villa Arguia rue de Bitachon, 64; Claude Philippe Bouelier, La Baule, 24 Avenue de Latre, de Tassigny, y Alain Simon, La Baule, Avenue de Latre, de Tassigny, a fin de que el día veintitrés de noviembre próximo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, con objeto de asistir a las sesiones del juicio

cio oral de dicha causa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brivesca, once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, (ilegible).

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Brivesca, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias 19 de 1968, por hurto, por medio de la presente se hace saber al acusado Mohamed Buhassum Wadrossi, que se le ponen de manifiesto las actuaciones, por término de tres días, para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente que firmo en Brivesca, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

#### Miranda de Ebro

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en la carta-orden 782/68, dimanante de la causa 72 de 1967, por Ley de 24 de diciembre de 1962, se cita por la presente a Renato Adolfo Colombo, calle Severo Vía Cavour'l Lentate (Italia), Danielle Crotti, vecino de Caglale (Italia), a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el día ocho de noviembre, a las 11,30 horas de su mañana, a fin de asistir como testigos a las sesiones de juicio oral que en dicha causa se celebran, previniéndole que, caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Se-

cretario Judicial, Juan - Angel Pérez Bayona.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 135 de 1968, interpuesto por doña Emilia Esteban María, vecina de Aranda de Duero, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su vecindad, de 21 de mayo de 1968, ordenando a la recurrente procediese con carácter urgente al cerramiento de huecos e imposición de multa de mil pesetas, por realización de obra sin permiso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1968. El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Deslinde del monte "El Pinar" número 376, de Berberana

Con fecha 13 de julio de 1968, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "El Pinar", número 376 del C.U.P. de esta provincia, sito en el término municipal de Berberana, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, nú-

mero 138, de 18 de junio de 1968 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de Berberana.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonados y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, Burgos, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

#### Amojonamiento del monte público "Lobera", número 422, de Río de Losa, Perex, Castriciones y San Pantaleón.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 422 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos, denominado Lobera, de la pertenencia de Río de Losa, Castriciones, Perex y San Pantaleón, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, 7-1.º, Burgos, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por todos los interesados, que podrán presen-

tar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

La Junta administrativa de La Molina del Portillo de Busto, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, El Prado.

Municipio, Barcina de los Montes (Burgos).

Río Molinar; margen, ambas. Linda al norte, con pueblo.

Sur, fincas.

Este, río Molinar.

Oeste, río Molinar.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 80 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 30 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: señalado por el interesado, 600 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 600 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas,

General Mola, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1968.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3968.—226,00

### Ayuntamiento de Villarcayo

Formados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios relativos a los contribuyentes de este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo reglamentario, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar cuantas reclamaciones estimen justas, pues pasado que sea este plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo, 15 de octubre de 1968.—El Alcalde, S. Villanueva.

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451, de la Ley de Régimen Local, para la ejecución de la obra de mejora de alcantarillado de Villasana de Mena, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Villasana de Mena, 28 de septiembre de 1968.—El Alcalde, P. García.

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al

pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Junta de Villalba de Losa, 4 de octubre de 1968.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto para abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, se expone al público, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se presenten por las personas naturales o jurídicas interesadas, de conformidad con el artículo 683, número 1, del mismo texto legal y únicamente por las causas establecidas en el número 3 del citado artículo 696 antes citado.

Mecerreyes, 11 de octubre de 1968.—El Alcalde, J. García.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de las obras de mejora del alumbrado público y construcción de plaza en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mecerreyes, 16 de octubre de 1968.—El Alcalde, J. García.

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por don Nicolás Marro Inchausti, en representación de los Ferrocarriles de la Robla, se ha solicitado de este Ayuntamiento,

la correspondiente autorización para instalar un Silo de Cemento, en las inmediaciones de la Estación de Cabañas de Virtus.

Instruyendo el correspondiente expediente por la Secretaría de este Ayuntamiento, queda de manifiesto por término de diez días, para que por cuantos se crean perjudicados con dicha instalación, puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Industrias, peligrosas e insalubres.

Valle de Valdebezana, 14 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4164.—105,00

#### Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Este Ayuntamiento de mi presidencia, ha tomado acuerdo de constituir su término municipal en Acotado de caza, lo que se hace público para conocimiento en general y puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en plazo de ocho días y por escrito, dirigidas a esta Alcaldía por cuantos afecte el acuerdo citado.

Ciruelos de Cervera, 17 de octubre de 1968.—El Alcalde, Mauro Peña Martín.

4205.—70,00

#### Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superavit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Royuela de Ríofranco, 29 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Sergio González.

#### Ayuntamiento de Valle de Oca

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por existir superavit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

Valle de Oca, 16 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento, a las 13 horas del día 27 de noviembre, la subasta de 1.064 pinos maderables Cuartel A, y 1.400 pinos maderables del Cuartel B, con 476 y 618 metros cúbicos respectivamente, bajo el tipo de licitación de 206.913 pesetas y 227.514 pesetas respectivamente.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y de las leñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona delegada del mismo, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía, la cantidad de 8.300 y 9.100 pesetas respectivamente, en calidad de provisional. Quien resulte rematante presentará la garantía definitiva de 12.500 y 13.700 respectivamente, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán pre-

sentarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta así como modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, deberá hacer constar que está en posesión de los certificados profesional y demás.

Padrones de Bureba, 14 de octubre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4204.—285,00

#### Junta vecinal de Escóbados de Abajo

Con autorización del Distrito Forestal, el día 20 de noviembre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos de esta junta vecinal, se procederá a la venta en pública subasta de 2.081 pinos maderables, del monte "El Robledal", número 525, de la pertenencia de esta junta, con un volumen de 778 metros cuadrados de madera y 156 metros cuadrados de leñas, bajo el tipo de tasación de 297.990 pesetas.

Los pliegos de condiciones son los publicados por el Distrito Forestal, con fecha 8 de noviembre de 1960.

La admisión de pliegos finaliza a las 18 horas del día anterior señalado para la subasta. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la secretaría de esta junta vecinal.

Escóbados de Abajo, 21 de octubre de 1968.—El Presidente, Enrique Guilarte.

4186.—136,00